Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral Nº 174-23

Chilecito, (L. R.) 20 MAR 2023

VISTO: El expediente Nº S01-288/2023 por medio del cual se gestiona la designación del Secretaria de Gestión Académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO, instruye se inicien las gestiones administrativas pertinentes para designar como Secretaria de Gestión Académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, a la Magister Elsa Daniela DE LA VEGA, Documento Nacional de Identidad Nº 21.952.390, a partir del día 20 de marzo del corriente año, abonándole como haber remunerativo el importe correspondiente según lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 115/11, Índice "B" (Secretario).

Que el área Contabilidad y Presupuesto informa que existe partida presupuestaria para afrontar la asignación mencionada, debiendo imputarse a la partida Grupo Presupuestario: 0002 – Otros Gastos, Fuente de Financiamiento 11 -Tesoro Nacional, Inciso 1 - Gastos en personal, Finalidad 3 – Servicios Sociales, Función 4 – Educación y Cultura.

Que la Dirección General de Legal y Técnica, conforme el análisis legal efectuado, no tiene objeción alguna que introducir, sugiriendo salvo mejor criterio de la autoridad competente, emitir el acto administrativo conforme lo indicado por el Señor Rector.

Que la secretaría de Gestión Económico Financiera, ha tomado la intervención que le compete.

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones conferidas mediante el Estatuto Universitario en el Artículo 75, Inciso F y en el Artículo 93,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Magister Elsa Daniela DE LA VEGA, Documento Nacional de Identidad N° 21.952.390, como Secretaria de Gestión Académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, a partir del día 20 de marzo de 2.023.

ARTÍCULO 2°.- Abonar a la Secretaria de Gestión Académica, Magister Elsa Daniela DE LA VEGA como haber remunerativo el importe equivalente, según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 115-11, índice "B" (Secretario), a partir de la fecha de su designación.

ARTÍCULO 3°.- El gasto emergente del cumplimiento de la presente, será afectado al Grupo Presupuestario: 0002 – Otros Gastos, Fuente de Financiamiento 11 -Tesoro Nacional, Inciso 1 - Gastos en personal, Finalidad 3 – Servicios Sociales, Función 4 – Educación y Cultura, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, tome razón la SECRETARIA DE GESTIÓN

ECONÓMICO FINANCIERA a sus efectos y cumplido archivar.

Resolución Rectoral Nº 174-23

UNdeC

Esc. Ad. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Cr. Leandro G. Chade
Secretaria de Gestión Económico Financiera
Universidad Nacional de Chilecito